

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 17 de Julio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS				
N° 15.452	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigneñ.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 1.539 del 08/07/98 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia	2881
S.G.G. N° 1.540 del 08/07/98 - Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía de la Provincia.....	2881
S.G.G. N° 1.541 del 08/07/98 - Contrato de locación de obra	2882
S.G.G. N° 1.542 del 08/07/98 - Declara Interés Provincial las Ruinas Jesuíticas, en los departamentos Metán y Anta	2882
S.G.G. N° 1.543 del 08/07/98 - Declara Interés Provincial el Campeonato Provincial de Fútbol Escolar 1998	2883
S.G.G. N° 1.544 del 08/07/98 - Designación de personal en Cargo Político.....	2883
S.G.G. N° 1.545 del 08/07/98 - Declara Interés Provincial el Campeonato Nacional de Cross Country 1998	2883
S.G.G. N° 1.546 del 08/07/98 - Modificatoria de designación de personal	2884
S.G.G. N° 1.547 del 08/07/98 - Boleta de compraventa: Provincia de Salta y Particular	2884
S.G.G. N° 1.548 del 08/07/98 - Prórroga de Contrato de locación de servicios	2885
S.G.G. N° 1.549 del 08/07/98 - Prórroga de Contrato de locación de servicios	2885
 DECRETO SINTETIZADO	
S.G.G. N° 1.550 del 08/07/98 - Cesantía de personal	2886
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 744 - Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste - Salta N° 23/98.....	2886
N° 715 - S.O.S.P. N° 45/98.....	2886
 LICITACIONES PRIVADAS	
N° 735 - E.N.A.B.I.E.F. N° 9/98.....	2887
N° 734 - E.N.A.B.I.E.F. N° 13/98	2887
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 756 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención Area Capital N° 14/98.....	2887
N° 753 - Hospital Dr. Joaquín Casteilanos - Gral. Güemes N° 04/98.....	2887
N° 752 - Hospital Dr. Christofredo Jakob N° 008/98.....	2888
N° 751 - Hospital Dr. Christofredo Jakob N° 010/98.....	2888
N° 750 - Hospital Dr. Christofredo Jakob N° 009/98.....	2888
N° 741 - S.O.S.P. N° 65/98.....	2888
N° 740 - S.O.S.P. N° 64/98.....	2888

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 755 - Madeo de Matos, Petronila Carmela Gertrude - Expte. N° 1C-9.775/98	2889
N° 748 - Villarreal, Antonio Eustaquio y Sánchez, Lucinda - Expte. N° 6.445/97	2889
N° 747 - Díaz de Petersen, Lucía Santos - Expte. N° 688/98.....	2889
N° 743 - Escalante Vda. de Ramos, Balvina - Expte. N° 1A-92.016/88.....	2889
N° 731 - Vilte Humacata, Fermina - Expte. N° C-04.835/97	2889
N° 717 - Llanes, Amalia y Corbalán, Natalio José - Expte. N° C-11.327/98.....	2889
N° 712 - Fernández, Juan Manuel - Expte. N° 11.077/98	2890

REMATE JUDICIAL	Pág.
N° 746 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° A-14.381/97	2890
POSESION VEINTEÑAL	
N° 713 - Sapunar, Esteban Edgardo C. y Salas, Leonor c/Díaz, Luis Mario Sum - Expte. N° C-14.206/98	2890
CONCURSOS PREVENTIVOS	
N° 758 - Esper, Martha Leonor del Milagro - Expte. N° C-11.494/98	2890
N° 726 - Prudencio, Ana Margarita - Expte. N° C-14.541/98.....	2891
EDICTO JUDICIAL	
N° 749 - Eduardo Cendoya - Expte. N° 6.844/98.....	2891

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 757 - Mercal S.R.L.	2891
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
N° 692 - Balodín	2892
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 703 - Carabajal S.A.	2892

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
N° 759 - Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 19/08/98	2892
AVISOS GENERALES	
N° 745 - Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta - Estado Económico-Financiero	2893
N° 721 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta - Resolución N° 0011/98	2894
N° 720 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta - Resolución N° 0013/98	2895
N° 719 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta - Resolución N° 0012/98	2895
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
N° 754 - Agrupación de Empleados Judiciales y de la Procuración Gral. de Salta	2896
FE DE ERRATA	
N° 760 - De la Edición N° 15.450 de fecha 15/07/98.....	2896
RECAUDACION	
N° 761 - Del día 16/07/98.....	2897

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de julio de 1998

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.539

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-21.052/97.

VISTO que Jefatura de Policía solicita se disponga el pase a retiro obligatorio del Oficial Principal Luis César Lagarde; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en las prescripciones de los Artículos 10, Inc. k) y 11 ap. a) de la Ley 5.519/80;

Que mediante Resolución N° 212/98, la Unidad de Control Previsional ha procedido a determinar el haber mensual que le corresponde al mencionado Oficial;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Oficial Principal -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Luis César Lagarde, C. 1953, D.N.I. N° 10.617.925, Legajo 4342, a partir del día siguiente al de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes; dejándose establecido que el retiro queda sujeto a las responsabilidades que pudieran corresponderle al nombrado, a resultas de las actuaciones administrativas y penales que se instruyen en su contra, según informe obrante a fs. 29 y vta. del Expte. N° 44-21.052/97.

Art. 2° - En forma previa a hacerse efectivo el pase a situación de retiro, el Oficial Principal Luis César Lagarde deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. l) del Decreto N° 873/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrandado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO N° 1.540

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-2.631/98 y agregados.

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio de personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que dicho personal se encuentra comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719, que regulan la materia;

Que en cada caso, la Unidad de Control Previsional ha tomado la intervención previa que le compete y determinado el respectivo haber mensual.

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro (voluntario y obligatorio) del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

Retiro Voluntario

* Sargento (L. 6111) Eduardo Nolberto Pérez, C. 1946, M.I. N° 8.174.889, Expte. N° 44-2.631/98.

Retiro Obligatorio

* Oficial Principal (L. 5105) Carlos Néstor Vifiabal, C. 1954, D.N.I. N° 11.495.087, Expte. N° 44-0431/98.

* Suboficial Principal (L. 4371) Víctor César Nieva, C. 1947, M.I. N° 8.177.342, Expte. N° 44-2.078/98.

* Sargento Ayudante (L. 4391) Sergio Arturo Leguizamón, C. 1951, M.I. N° 8.612.829, Expte. N° 44-1.330/98.

* Sargento Ayudante (L. 4402) Carlos Belisario Gómez, C. 1948, M.I. N° 6.147.161, Expte. N° 44-3.069/98.

* Sargento (L. 5674) Mario Alberto Sosa, C. 1952, D.N.I. N° 10.007.063, Expte. N° 44-2.284/98.

* Sargento (L. 5044) Nilda Magdalena Díaz de Díaz, C. 1952, D.N.I. N° 10.582.324, Expte. N° 44-3.423/98.

* Cabo 1° (L. 7066) Angel del Valle Gerez, C. 1952, D.N.I. N° 10.244.440, Expte. N° 44-22.772/97.

* Cabo 1° (L. 5390) Aurelio Choque, C. 1953, D.N.I. N° 10.418.705, Expte. N° 44-21.049/97.

* Cabo (L. 6292) Miguel Angel López, C. 1952, D.N.I. N° 10.167.832, Expte. N° 44-19.592/93.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. 1) del Decreto N° 873/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.541

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-1.486/98.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Aeronáutico Julio César de Lucía y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, el contratado se compromete a organizar el taller de mantenimiento de aeronaves dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, su posterior habilitación y realizar todas las gestiones inherentes a su labor, ante la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad.

Que dicha contratación tiene encuadre en los Artículos 13, Inc. d), 70 y siguientes de la Ley N° 6.838.

Que a fs. 23 rola la imputación preventiva del gasto.

Que se ajusta a las prescripciones del Decreto N° 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Aeronáutico Julio César de Lucía, D.N.I. N° 14.401.920, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 3, Inciso 3, P. Principal 4, Parcial 9, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.542

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-7.780/98 Referente.

VISTO la Declaración N° 3/98 emanada de la Cámara de Diputados, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial las Ruinas Jesuíticas halladas en los departamentos Metán y Anta, a orillas de los ríos Juramento y Del Valle, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que éstas fueron edificaciones realizadas en el Siglo XVIII para contener y proteger la gobernación de Tucumán que llegaba hasta esta frontera y defenderla del ataque de los malones de esa zona.

Que se empezaron a construir después del año 1692, cuando un terremoto terminó con la ciudad de Esteco.

Que entre estas ruinas se pueden destacar la de San Esteban de Miraflores y la de San Juan Bautista de Balbuena, que son las más importantes y que se encuentran en los Departamentos antes citados.

Que como un hecho anecdótico, cabe destacar que en una de estas Ruinas Jesuíticas fue sepultado un Lugarteniente del Rey, el señor Gregorio Matorras, tío carnal del General Don José de San Martín.

Que el quiebre de la historia se produce en el año 1767, cuando son expulsados los jesuitas de las Américas; en ese momento alguna de estas fortificaciones e iglesias pasan a conformar los actuales pueblos de la zona.

Que las investigaciones en ejecución están a cargo de científicos del Museo de La Plata.

Que dichas ruinas representan un valiosísimo patrimonio científico, histórico, cultural y turístico para nuestra Provincia, por lo que el Ejecutivo Provincial entiende que es un deber protegerlas del deterioro del tiempo y de los depredadores.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las Ruinas Jesuíticas halladas en los departamentos Metán y Anta, a orillas de los ríos Juramento y Del Valle, respectivamente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.543

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 998/98 - código 155, por el cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial el Campeonato Provincial de Fútbol Escolar 1998, que se llevará a cabo en el Interior y Capital de la Provincia, entre los meses de abril y diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar eventos de esta naturaleza, a fin de promocionar el deporte salteño y otras actividades sociales y culturales de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA .

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Campeonato Provincial de Fútbol Escolar 1998, que se llevará a cabo en el Interior y Capital de la Provincia, entre los meses de abril y diciembre de 1998.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada Declaración de Interés Provincial, no erogaré gasto alguno para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.544

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-37.471/98.

VISTO el Decreto N° 851/98 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa al señor Fernando Nicolás Subirats, en Cargo Político, Nivel 2, en Secretaría de Prensa, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1.178/96.

Que en virtud de que el señor Subirats no tomó posesión de sus funciones, dicha medida fue

oportunamente dejada sin efecto, razón por la cual la Secretaría de Prensa solicita se autorice la designación en idénticas condiciones, del señor Oscar Rubén Palacios, de conformidad a la excepción prevista por el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que en virtud de las necesidades de servicio en dicha área, procede acceder a lo solicitado.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 839/98, Artículo 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Designase al señor Oscar Rubén Palacios, D.N.I. N° 18.019.551, en Cargo Político, Nivel 2, en la Secretaría de Prensa, con arreglo a las disposiciones del Decreto N° 1.178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.545

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 1.000/98 - código 155, por el cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Provincial el Campeonato Nacional de Cross Country 1998, a llevarse a cabo en esta Ciudad, el día 15 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Ejecutivo Provincial auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que del mismo participarán atletas destacados de la Provincia y del resto del país, promocionando el deporte salteño y otras actividades sociales y culturales de la Provincia.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Campeonato Nacional de Cross Country 1998, a llevarse a cabo en esta Ciudad, el día 15 de agosto del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada Declaración de Interés Provincial, no erogará gasto alguno para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.546

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Irma Raquel Arancibia de Guantay, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue aprobado originalmente por Decreto N° 2.601/96 y prorrogado por su similar N° 3.062/97.

Que la prestataria desempeña tareas de Apoyatura Técnico-Administrativas en Secretaría General de la Gobernación.

Que es necesario modificar dicha designación, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96 y bajo la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de sí misma.

Que dicha designación carece de estabilidad, conforme al Artículo 64, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial.

Por ello, en el marco de las disposiciones de los Decretos N°s. 839/98, Artículo 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación de la señora Irma Raquel Arancibia de Guantay, D.N.I. N° 4.280.453, estableciéndose que a partir del 01 de julio de 1998, se desempeñará en Cargo Político - Nivel 4, en las condiciones establecidas por Decreto N° 1.178/96 y en idénticas funciones a las que venía cumpliendo en Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.547

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 131-014.931/97; 131-014.052/97; 131-011.822/97 y 131-017.734/98.

VISTO el Boletó de Compraventa firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Tomás Sánchez de Bustamante; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria, compra un inmueble de propiedad de las señoras Nelly Marco de Palermo y María Laura Palermo, ubicado en la localidad de Joaquín V. González, con una superficie de 5 Has. 4.794,74 m.

Que el citado lote será destinado por la Provincia, para la adjudicación en venta a familias de escasos recursos y carentes de terrenos, a fin de constituir en él, el asiento principal de sus viviendas.

Que esta acción se enmarca dentro de lo contemplado por el Decreto N° 1.045/96, de creación del Programa aludido, y se funda en el hecho de que las tierras fiscales urbanas en el Municipio de Joaquín V. González se encuentran ocupadas en su totalidad, por lo que es menester cubrir la demanda social existente, lo cual genera una situación de emergencia que requiere una solución por parte del Programa.

Que la falta de tierra aparece como una de las limitaciones para llevar adelante los objetivos sociales que este Gobierno se ha fijado en materia de acceso a la propiedad familiar, dentro del marco de la urgencia provocada por el creciente incremento poblacional del mencionado Municipio.

Que es necesario remarcar que siendo las adjudicaciones en venta con hipoteca en primer término a favor del Gobierno de Provincia, los fondos destinados a la compra tienen recuperado, no implicando pérdida patrimonial para la misma, lo que pone de manifiesto que los intereses del Estado quedan debidamente protegidos.

Que en autos obran los informes técnicos, social y jurídico que dan fundamento a este hecho.

Que la señora Intendente de esa localidad, ha expresado su preocupación por la problemática habitacional.

Que a fs. 19 rola el informe del Programa acerca de la propuesta efectuada por las titulares de los terrenos, la cual se considera razonable y conveniente en virtud de las evaluaciones efectuadas por el Municipio en cuestión y por el Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, de donde surge que el precio ofrecido es de \$ 0,30 por m², mientras que el

valor que se asignan a lotes similares en la zona, varía entre \$ 2,50 y \$ 3,65 el m2.

Que a fs. 43 a 46 obra el dictamen producido por la Asesoría Jurídica del Programa, en el que expresa que dicha compra deberá concretarse mediante el sistema de Contratación Directa.

Que a fs. 49 y 50, la Unidad Central de Contrataciones manifiesta que para llevar a cabo la adquisición de los terrenos, corresponde que la misma sea encuadrada en lo previsto por el Art. 13, inc. n) de la Ley 6.838, compartiendo lo aconsejado por la Asesoría Jurídica del Programa.

Que a fs. 52 se efectuó la imputación preventiva del gasto.

Que así también consta en las actuaciones la titularidad de las tierras y el poder especial otorgado por las titulares a favor del señor Carlos Tomás Sánchez de Bustamante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria a contratar en forma directa, con encuadre en el Art. 13, inc. n) de la Ley 6.838 y sus decretos reglamentarios, la adquisición de terrenos ubicados en la localidad de Joaquín V. González.

Art. 2° - Apruébase el Boleto de Compraventa, formalizado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Carlos Tomás Sánchez de Bustamante, D.N.I. N° 18.019.390, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 3° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno y a la Dirección General de Inmuebles, a los fines que les compete.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inc. 4 - Partida Principal 1 - Parcial 1. Presupuesto 1998.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.548

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 156-405/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Daniel Anfbal Balog, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato original celebrado con el mencionado agente fue aprobado por Decreto N° 1.552/96, disponiéndose su última prórroga por Decreto N° 3.036/97.

Que mediante dichos acuerdos se encomienda al señor Balog las tareas de Coordinador de la Delegación de Administración de la Gobernación.

Que persisten las necesidades de servicios en el área, por lo tanto procede prorrogar por idéntico período el mencionado acuerdo.

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 839/98, Art. 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Daniel Anfbal Balog, D.N.I. N° 16.000.588, a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de un año.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Contratado deberá presentar el recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03. Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de julio de 1998

DECRETO N° 1.549

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 04-14.970/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Mónica Isabel Toledo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 988/97 y prorrogado por sus similares N°s. 3.187/97 y 269/98.

Que mediante el acto original se contrata a la prestataria para que se desempeñe como Profesional Sumariante en la Dirección General de Personal.

Que subsisten las necesidades de servicios que motivaron su contratación.

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s. 839/98, Artículo 2° y 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógame a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de un año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Mónica Isabel Toledo, D.N.I. N° 12.790.515, en idénticas condiciones que las establecidas en Decreto N° 269/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 19. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.550 - 08/07/98 - Expte. N° 44-17.720/96.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Máximo Zambrano, C. 1962, D.N.I. N° 14.670.119, legajo 9.669, con revista en el Destacamento Villa Saavedra -U.R. N° 4-Tartagal, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 inc. rr) de la Reglamentación Ley Orgánica Policial en concordancia con el Artículo 2° de la Resolución Policial N° 07/78.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.541 y 1.547, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 744

F. N° 104.157

**Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos de la Nación**
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Arquitectura

Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 23/98

(según Acta de Preadjudicación N° 176/98)

Asunto: Trabajos de Restauración en Capilla de Uquia, Iglesias de la Candelaria y San Antonio de Humahuaca, Asunción de Casabindo y Capilla de Yavi en la provincia de Jujuy.

Consulta de expediente: Días hábiles de Hs. 08:00 a 13:00 en las Oficinas del Distrito Noroeste Salta de la Dirección Nacional de Arquitectura, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: Empresa Ceres S.R.L.

Renglón Preadjudicado: Por ajuste alzado y unidad de medida.

Precio Unitario: -.-

Precio Total: \$ 267.408,82

Imp. \$ 25,00

e) 17/07/98

O.P. N° 715

F. v/c. N° 8.898

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Licitación Pública N° 45/98

"Construcción Escuela Albergue Madrejones de Tarija - Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 308.000,00

Precio del Pliego: \$ 300,00

Plazo de ejecución: 200 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Apertura de Propuestas: Día 06 de agosto de 1998 a Hs. 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg. Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 20 de julio de 1998 hasta el día 31 de julio de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/07/98

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 735 F. N° 104.143

Por cuenta y orden del E.N.A.B.I.E.F.
BIENES MUEBLES INNECESARIOS
PARA SU GESTION

Consorcio de Empresas tasadoras y rematadoras

Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. U.T.E.

Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Cap. Fed. -

Tel./Fax: 382-3501/3475 - 384-5932 -

Rojas 1638/40 - Cap. Fed. - Tel./Fax: 583-9652 -

584-0707

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION
DE BIENES FERROVIARIOS

Licitación Privada N° 9/98 - Con Base

Objeto: Venta de material rodante para uso ferroviario, dirigida a concesionarios de carga, de pasajeros, subterráneos y de superficie, cooperativas ferroviarias y otras, consistente en bogies a rodamiento trocha angosta (estado regular/bueno) y locomotoras Gaia y Alco trocha ancha (sin aptitud técnica para uso ferroviario). Ubicados en jurisdicción de las Prov. de Jujuy, Salta y Santa Fe.

Venta de Pliegos: Desde el 14/07/98 al 29/07/98.

En: Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E., Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Capital Federal, días hábiles de horas 11,00 a 19,00.

Fecha de Presentación de Ofertas: Día 30/07/98 de Hs. 09,00 a 10,00.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 30/07/98 a Hs. 10,15.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Visitas: Desde el 14/07/98 al 29/07/98.

Consultas sobre el Pliego: Hasta el 28/07/98.

Respuestas a las Consultas: Hasta el 29/07/98.

Valor del Pliego: \$ 350.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/07/98

O.P. N° 734 F. N° 104.142

Por cuenta y orden del E.N.A.B.I.E.F.
BIENES MUEBLES INNECESARIOS
PARA SU GESTION

Consorcio de Empresas tasadoras y rematadoras

Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. U.T.E.

Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Cap. Fed. -

Tel./Fax: 382-3501/3475 - 384-5932 -

Rojas 1638/40 - Cap. Fed. - Tel./Fax: 583-9652 -

584-0707

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION
DE BIENES FERROVIARIOS

Licitación Privada N° 13/98 - Con Base

Objeto: Venta de material rodante para uso ferroviario, dirigida a concesionarios de carga, de

pasajeros, subterráneos y de superficie, cooperativas ferroviarias y otras, consistente en vagones trocha angosta (con y sin aptitud para uso ferroviario), bogies a rodamiento trocha angosta (estado regular/bueno), bogies a rodamiento trocha media (reacondicionados). Ubicados en jurisdicción de las Prov. de Salta y Entre Ríos.

Venta de Pliegos: Desde el 14/07/98 al 23/07/98.

En: Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E., Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Capital Federal, días hábiles de horas 11,00 a 19,00.

Fecha de Presentación de Ofertas: Día 24/07/98 de Hs. 09,00 a 10,00.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 24/07/98 a Hs. 10,15.

En: Avda. Ramos Mejía 1302, Piso 4°, Of. 411, Capital Federal.

Visitas: Desde el 14/07/98 al 23/07/98.

Consultas sobre el Pliego: Hasta el 22/07/98.

Respuestas a las Consultas: Hasta el 23/07/98.

Valor del Pliego: \$ 350.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/07/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 756 F. N° 104.173

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de 1er. Nivel de Atención

Area Capital - Sector Compras

Concurso de Precios N° 14/98

Fecha de Apertura: 24/07/98 - Hs. 10:00.

Adquisición: Nebulizadores y radios para comunicación.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/98

O.P. N° 753 F. N° 104.168

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"

Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 04/98

Medicamentos para Serv. Farmacia.

Fecha de Apertura: 22 de julio de 1998, Hs. 11:00.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión Compras - Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, General Güemes (S).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/98

O.P. N° 752 F. N° 104.166
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital "Dr. Christofredo Jakob"

Concurso de Precios N° 008/98

Rubro: Artículos de limpieza.

Fecha de Apertura: 31 de julio de 1998 a Hs. 10:30.

Destino: Hospital y Colonia Lozano.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Apertura de sobres: En Sección Gestión Compras - Hosp. Dr. Christofredo Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/98

O.P. N° 751 F. N° 104.166
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital "Dr. Christofredo Jakob"

Concurso de Precios N° 010/98

Rubro: Víveres secos y frescos para agosto de 1998.

Fecha de Apertura: 27 de julio de 1998.

Destino: Hospital y Colonia Dr. Lozano.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Apertura de sobres: En Sección Gestión Compras - Hosp. Dr. Christofredo Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/98

O.P. N° 750 F. N° 104.166
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital "Dr. Christofredo Jakob"

Concurso de Precios N° 009/98

Rubro: Medicamentos.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 1998 a Hs. 11:00.

Destino: Sector Farmacia.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Apertura de sobres: En Sección Gestión Compras - Hosp. Dr. Christofredo Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/98

O.P. N° 741 F. v/c. N° 8.900
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 65/98

"Ampliación Escuela N° 4.029 (Ex 064) Dr. Nicolás Avellaneda, B° Universitario - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 51.229,79

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 50,00

Apertura de las Propuestas: El día 31 de julio de 1998, a horas 11:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 16 de julio hasta el día 24 de julio de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 20/07/98

O.P. N° 740 F. v/c. N° 8.900
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 64/98

"Refuncionalización y Refacción Esc. N° 507 - San Agustín - Departamento Cerrillos".

Presupuesto Oficial: \$ 132.682,00

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 130,00

Apertura de las Propuestas: El día 31 de julio de 1998, a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 16 de julio hasta el día 24 de julio de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 20/07/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 755

F. N° 104.172

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Madoe de Matos, Petronila Carmela Gertrude s/Sucesorio", Expte. N° 1C-9.775/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 06 de julio de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/07/98

O.P. N° 748

R. s/c. N° 7.960

El Dr. Teobaldo R. Osore, Juez del Juzg. C. y C. 2ª Nom. Dist. Jud. Sud-Metán, en autos: "Suc. de Villarreal, Antonio Eustaquio y Sánchez, Lucinda", Expte. N° 6.445/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 07 de julio de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/07/98

O.P. N° 747

R. s/c. N° 7.959

El Dr. Teobaldo R. Osore, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Díaz de Petersen, Lucía Santos, Expte. N° 6.888/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Secretaría: Metán, 03 de julio de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 21/07/98

O.P. N° 743

R. s/c. N° 7.958

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos "Escalante vda. de Ramos, Balvina - Sucesorio", Expte. N° 1A-92.016/88, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 26 de junio de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/07/98

O.P. N° 731

F. N° 104.133

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Vilte de Humacata, Fermina - Sucesorio", Expte. N° C-04.835/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de julio de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/07/98

O.P. N° 717

F. N° 104.113

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Sucesorio de Llanes, Amalia y Corbalán, Natalio José"; Expte. N° C-11.327/98, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de junio de 1998. María Susana Leal Fuentes, Abogada.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/98

O.P. N° 712

F. N° 104.100

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación en los autos caratulados "Fernández, Juan Manuel s/Sucesorio"; Expte. N° 11.077/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de mayo de 1998. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/98

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 746

F. N° 104.162

Atención El Jardín (Dpto. La Candelaria)

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE**

329 Has. a media cuadra del pueblo

El día 20 de julio de 1998, a Hs. 18:30, en mi sala de remates, sito en calle 20 de Febrero N° 899, esq. Necochea N° 805, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.315,11: El inmueble con Matrícula N° 1.270, rural de la localidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria, con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a PROVIPO S.E. - Ejecución de Honorarios, Expte. N° A-14.381/97, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, por orden de la Dra. Alicia Esther Reston de Saha, Juez, Sec. del Dr. Jesús Ramón Marengo. 1. Características del inmueble: a) El inmueble cuenta una Sup. de 329 Has. y con varias construcciones de adobe y bloques, pisos de tierra y pisos alisado y varios baños (letrina) muy precarias. Estado Ocupacional: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Gerónimo Suárez y su grupo familiar; César Soliz y su grupo familiar; Sr. Reimundo Soliz; Sr. Jesús Pérez y su grupo familiar; Sra. Rosa Arroyo; Sr. Mauricio Apaza y su grupo familiar; Sr. Manuel Mamani y su grupo familiar; Sr. Martínez y su hijo; Sr. Epifanio Amarilla y su grupo familiar; Sra. Antonia Vargas y su grupo familiar; Sra. Sergia Guzmán y su grupo familiar; Sra. Natividad Clementi; Sr. Rómulo Torres; Sr. Aurelio Balderrama y Sra.; Sr. Gervacio Flores y su grupo familiar, los ya nombrado residen en el lugar con el permiso del Sr. Intendente, el resto del inmueble se encuentra completamente desocupado y en zona de serranía. Servicios Públicos: El inmueble cuenta con luz eléctrica sobre la Ruta N° 6 sin pavimentar. Ubicación: El inmueble se encuentra sobre la Ruta N° 6, a 50 mts. del pueblo. Forma de pago: 30% de contado en el acto

del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. Deudas: D.G.R. Municipal \$ 336,37 a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, horario comercial, Tel.: 076-055298.

Imp. \$ 42,00

e) 17 y 20/07/98

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 713

F. N° 104.101

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado en lo C. y C. de 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Sapunár, Esteban Edgardo C. y Salas, Leonor c/Díaz, Luis Mario Sum - Adquisición del dominio Posesión Veinteñal - Expte. N° C-14.206/98, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al señor Luis Mario Díaz o a sus herederos, para que en el término de seis días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a juicio para hacer valer su derecho bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial. Salta, 07 de julio de 1998. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 15 al 21/07/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 758

F. N° 104.176

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Esper, Martha Leonor del Milagro s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar", Expte. N° C-11.494/98, hace saber:

1) Que con fecha 07 de abril de 1998, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señorita Martha Leonor del Milagro Esper, con domicilio real sito en calle San Martín N° 100, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle General Güemes N° 204 (esq. Vicente López), de esta ciudad de Salta, Capital.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 31/07/98, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento de plazo que se acuerda a los acreedores para que se presenten ante el Síndico con su pedido de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los días martes,

miércoles y jueves de Hs. 17:00 a 20:00, en calle Gral. Güemes N° 204, Salta - Ciudad.

4) Que se ha fijado el día 16/09/98, o el siguiente hábil, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 de L. de C.), con los recaudos de ley.

5) Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de junio de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 23/07/98

O.P. N° 726

F. N° 104.124

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, sito en calle General Güemes N° 1077 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, comunica que en los autos caratulados "Prudencio, Ana Margarita s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-14.541/98, se ha decretado la apertura del mismo en fecha 12/06/98, correspondiente a la Sra. Ana Margarita Prudencio, D.N.I. N° 17.308.420, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 546 de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico al Contador Rafael Angel. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 03 de agosto de 1998 en calle Juan M. Leguizamón N° 1121 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:00 a 20:00. Se ha fijado el 17 de setiembre de 1998 como fecha en que el Síndico deberá

presentar el Informe Individual de los Créditos y el día 29 de octubre de 1998 el Informe General. Asimismo, se ha fijado para el 17/03/99 a Hs. 10:30 o el siguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del juzgado. La Audiencia Informativa, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la legislación vigente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/07/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 749

R. s/c. N° 7.961

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Saravia, Olga Carolina vs. Cendoya, Eduardo y/o de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en calle Salta N° 161 s/Desalojo", Expte. N° 6.844/98, cita por edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno que se publicarán por el plazo de 5 (cinco) días al señor Eduardo Cendoya, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Secretaría: Metán, 08 de julio de 1998. Fdo.: Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 23/07/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 757

F. N° 104.174

MERCAL S.R.L.

1º) **Socios:** Pedro León Gómez, argentino, divorciado, de 40 años de edad, D.N.I. N° 12.734.349, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en San Martín esq. Jándula, de San Lorenzo; Fátima Raquel Gossen, argentina, soltera, de 36 años de edad, D.N.I. N° 16.096.892, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Las Palmeras 396 -Tres Cerritos- de esta Ciudad y Guillermo Pablo Llana, argentino, divorciado, comisionista, de 46 años de edad, D.N.I. N° 10.166.013, con domicilio en Block H, Dpto. 26, 3er. Piso, Barrio Casino, de esta Ciudad.

2º) **Constitución:** Mediante instrumento privado de fecha 11 de junio de 1998, con firmas certificadas por el Escribano Roque Rafael Zambrano.

3º) **Denominación:** "Mercal Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4º) **Domicilio:** Domiciliada en la ciudad de Salta, con sede social en Las Palmeras 396, Barrio Tres Cerritos.

5º) **Duración:** 20 (veinte) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6º) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **Comercial:** Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de alimentos para nutrición humana y alimentos para nutrición animal y todo tipo de artículos que se relacionen con esta actividad. Como así también podrá actuar como comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente. **Agropecuaria:** Explotación en establecimientos

rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros.

7º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una suscriptas de la siguiente manera: a) El Sr. Pedro León Gómez, ciento treinta y dos (132) cuotas de Pesos cien (\$ 100) que representan el 88% del capital social; b) la Srta. Fátima Raquel Gossen, nueve (9) cuotas de Pesos cien (\$ 100) que representan el 6% del capital social y c) Guillermo Pablo Llama, nueve (9) cuotas de Pesos cien (\$ 100), que representan el 6% del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8º) Administración: La dirección y administración estará a cargo del socio Pedro León Gómez, por lo que el mismo queda designado Gerente-Administrador. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías.

9º) Cierre del Ejercicio Social: El día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 38,00 e) 17/07/98

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 692 F. Nº 104.070

María Yolanda López de Barrios, con domicilio en calle Santiago del Estero 1448 de esta Ciudad, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en calle Santiago del Estero número 1448 y Sucursales en Peatonal Alberdi número 273 y Avda. Virrey Toledo

número 702 Local 3, ambos de esta Ciudad y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "Balodín", será transferido por venta a efectuarse al señor Juan Francisco Ramos, quien lo compra para Coral Sociedad Anónima (en formación), con domicilio en calle Santiago del Estero número 1448 de esta Ciudad. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en la oficina del escribano Juan Antonio Astudillo, sito en calle Balcarce 380 de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00.

Imp. \$ 125,00 e) 13 al 17/07/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 703 F. Nº 104.083

CARABAJAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Dr. Romero Nº 507, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta el día 31 de julio de 1998, en primera convocatoria a horas 09:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y de la retribución de los Directores y Síndico.
- 4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Pedro Liverato

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 14 al 20/07/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 759 F. Nº 104.179

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1998, a horas 22:00 en su sede social, sito en Caseros 1071, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al período 1997.

a) Memoria de la Comisión Directiva.	3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.	
b) Informe del Organo de Fiscalización.	Ramón H. Romero	Pablo José Copa
c) Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario y Balance General.	Secretario	Presidente
	Imp. \$ 8,00	e) 17/07/98

AVISOS GENERALES

O.P. N° 745

F. N° 104.160

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS DE SALTA

Se informa a continuación, el Estado Económico-Financiero de la Caja (provisorio), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 Ap. T) de la Ley N° 6.757 y referido al 31/03/98.

- Activo

* Caja y Bancos	6.406,18	
* Fondo Fijo	300,00	
* Bancos Cta. Cte.	23.211,54	29.917,72

- Inversiones

* Depósitos en Caja de Ahorro	4.668,78	
* Plazos Fijos en Pesos	503.716,11	
* Plazos Fijos Moneda Extranjera	108.678,00	
* Plazos Fijos Sistema de Préstamos	35.226,54	
* Valores y Títulos Públicos	80.600,00	
* Fondo Común de Inversiones	376.485,00	1.109.374,43

- Cuentas por Cobrar

* Deudores por aportes	375.681,50	
* Deudores por regularización Art. 97	379.433,26	
* Deudores por préstamos	130.180,25	
* ANSeS - Reintegros a cobrar	770,43	886.065,44

- Bienes de Uso

* Inmuebles	100.000,00	
* Muebles y útiles	5.824,21	
* Máquinas de oficina	3.417,13	
* Bienes Varios	1.762,97	
* Rodados	152,50	
* Instalaciones	913,26	112.070,07

TOTAL DEL ACTIVO**2.137.427,66****Pasivo**

- Aportes y contribuciones a depositar	87,17	
- Sellado a depositar	4,58	
- Alquiler a pagar	3.288,10	3.379,85

Patrimonio Neto

- Capital Social	27.865,00	
- Ajuste de Capital	1.191,00	
- Resultados acumulados	1.959.160,63	
- Resultado del Ejercicio (Provisorio)	145.831,18	2.134.047,81
		2.137.427,66

Resultados Generados en el Período 01/01/98 al 31/03/98**Recursos Ordinarios**

- Aportes Afiliación	90,00	
- Aportes Categoría Asoc.	131.780,00	131.870,00

Recursos Financieros

- Rentas de Inversiones	17.686,24	
- Recargos por mora	1.604,91	
- Intereses por préstamos	13.692,25	32.983,40
Total de Recursos		164.853,40

Egresos**Gastos de Funcionamiento**

- Papelería y útiles de oficina	168,50	
- Franqueo	116,95	
- Luz, gas y teléfono	450,62	
- Comisión y Gastos Bancarios	225,33	
- Conservaciones generales	21,00	
- Sueldos y aportes	5.877,77	
- Honorarios profesionales	3.350,00	
- Procesamiento de información	770,00	
- Buffet y artículos de limpieza	264,66	
- Otros honorarios por servicios	1.893,00	
- Otros gastos en personal	930,00	
- Impuestos y tasas	2.133,53	
- Imprenta	205,70	
- Movilidad y traslado	16,44	16.423,50

Gastos de Prestaciones

- Pensiones	2.400,00	2.400,00
-------------	----------	----------

Gastos de Promoción

- Actos sociales	151,42	
- Otros	47,30	198,72

Gastos Financieros y otros

- No existen

Total de Egresos		19.022,22
-------------------------	--	------------------

Excedente Provisorio (Superávit)

145.831,18

Dr. Víctor Daniel Elías
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 17/07/98

O.P. N° 721

F. N° 104.121

Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0011/98

**Caja de Jubilaciones para Médicos
de la provincia de Salta**

Expte. N° 0164/97.

VISTO:

La situación del Dr. Carlos Galán Torres - M.P.
N° 0378, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias del expediente, el titular -a pesar de haber suscripto ficha de afiliación- no registra aporte alguno al organismo desde el 01/03/90.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudo ser ubicado su domicilio real ni el profesional.

Que el inc. a) del Art. 32 de la Ley N° 6.556, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación del titular a partir del 01 de marzo de 1990, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar suspendida la afiliación del Dr. Carlos Galán Torres - M.P. N° 0378, a partir del 01/03/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Carlos Galán Torres.

Art. 3° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/07/98

O.P. N° 720

F. N° 104.119

Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0013/98

Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta

Expte. N° 0033/95.

VISTO:

La situación del Dr. Miguel Paz Villegas - M.P. N° 2168, y

CONSIDERANDO:

Que del informe del Juzgado Electoral obrante en las actuaciones, se desprende que el titular no tiene domicilio en la Provincia.

Que a ello debe agregarse que aparentemente no se encuentra enrolado, ya que su documento es una cédula de identidad de la provincia de Córdoba.

Que por otra parte y conforme se desprende de los oficios librados en la causa judicial iniciada, no fue habido en la ciudad de Orán.

Que no registrando el titular ficha de afiliación ni aportes al Organismo desde su creación, se estima que debe declararse suspendida la afiliación a partir del 01/01/90, por falta de ejercicio profesional y por no tener domicilio real en la Provincia, en mérito a lo

establecido por el Art. 32 de la Ley N° 6.556, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la suspensión de la afiliación del Dr. Miguel Paz Villegas - M.P. N° 2168, a partir del 01/01/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Miguel Paz Villegas.

Art. 3° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/07/98

O.P. N° 719

F. N° 104.120

Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0012/98

Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta

Expte. N° 0031/95.

VISTO:

La situación del Dr. Stefano Sgardelis - M.P. N° 0205, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones, el titular no registra aportes al Organismo desde la fecha en que se implementó el régimen.

Que por otra parte, no formalizó solicitud de afiliación.

Que cabe destacar que a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudo ser ubicado su domicilio real ni el profesional.

Que en mérito a ello, no existiendo prueba de ejercicio profesional ni pago de aportes y por otro lado, habiendo superado la edad de 65 años -incapacidad de carácter presunta- se estima que corresponde formalizar la baja del titular a partir del 01/01/98, fecha de vigencia de la Ley que rige al Organismo.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

**El Consejo de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la baja de la afiliación del Dr. Stefano Sgardelis - M.P. N° 0205, a partir del 01/01/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Dejar sin efecto los cargos por aportes adeudados.

Art. 3° - Declarar que el titular queda desvinculado del Organismo y sin derecho ni obligaciones con relación al régimen de la Ley N° 6.556 y normas modificatorias.

Art. 4° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Stefano Sgardelis.

Art. 5° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/07/98

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 754 F. N° 104.170

**AGREMIACION DE EMPLEADOS
JUDICIALES Y DE LA PROCURACION
GENERAL DE SALTA**

Convocatoria a Elecciones

La Comisión Directiva de la Agronomía de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta, convoca a elecciones para la renovación del órgano directivo y Comisión Revisora de Cuentas, de los delegados seccionales de Metán, Orán y Tartagal y de los delegados ante la Federación Judicial Argentina, conforme ello a lo previsto por el Estatuto Gremial, Ley 23.551 y Decreto N° 467/88.

1°) Se elegirán las siguientes autoridades: Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Gremial; un Secretario de Finanzas; un Secretario Administrativo; un Secretario de Prensa; un Secretario del Interior; seis Vocales Titulares y seis Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes. Delegados de Seccionales: Metán: Un Delegado Titular Gremial, un Delegado Administrativo y un Delegado Suplente; Orán: Un Delegado Titular Gremial; un Delegado

Administrativo y un Delegado Suplente; Tartagal: Un Delegado Titular Gremial, un Delegado Administrativo y un Delegado Suplente. Delegados a la Federación Judicial Argentina: Dos Delegados Titulares y dos Delegados Suplentes.

2°) El mandato de las autoridades electas del órgano directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas será por el término de 4 años y los Delegados de Seccionales y Delegados ante la Federación Judicial Argentina, por el término estatutario.

3°) El acto eleccionario se llevará a cabo por voto directo y secreto el día 27 de noviembre de 1998 en el horario de 08:00 a 12:30.

Salta, 16 de julio de 1998

César Guedilla
Secretario Gremial

Adolfo Daniel Ramírez
Secretario General

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 21/07/98

FE DE ERRATA

O.P. N° 760

De la Edición N° 15.450 de fecha 15/07/98

Sección GENERAL - AVISO GENERAL

O.P. N°s. 720 y 719 Factura N°s. 104.119 y 104.120

Se deja constancia que los avisos de Resoluciones N°s. 0013 y 0012/98, no están legibles, por tal motivo se los transcribe a continuación:

O.P. N° 720

F. N° 104.119

Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0013/98

**Caja de Jubilaciones para Médicos
de la provincia de Salta**

Expte. N° 0033/95.

VISTO:

La situación del Dr. Miguel Paz Villegas - M.P. N° 2168, y

CONSIDERANDO:

Que del informe del Juzgado Electoral obrante en las actuaciones, se desprende que el titular no tiene domicilio en la Provincia.

Que a ello debe agregarse que aparentemente no se encuentra enrolado, ya que su documento es una cédula de identidad de la provincia de Córdoba.

Que por otra parte y conforme se desprende de los oficios librados en la causa judicial iniciada, no fue habido en la ciudad de Orán.

Que no registrando el titular ficha de afiliación ni aportes al Organismo desde su creación, se estima que debe declararse suspendida la afiliación a partir del 01/01/90, por falta de ejercicio profesional y por no tener domicilio real en la Provincia, en mérito a lo

establecido por el Art. 32 de la Ley N° 6.556, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la suspensión de la afiliación del Dr. Miguel Paz Villegas - M.P. N° 2168, a partir del 01/01/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Miguel Paz Villegas.

Art. 3° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/07/98

O.P. N° 719 F. N° 104.120
Salta, 14 de julio de 1998

RESOLUCION N° 0012/98

Caja de Jubilaciones para Médicos de la provincia de Salta

Expte. N° 0031/95.

VISTO:

La situación del Dr. Stefano Sgardelis - M.P. N° 0205, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones, el titular no registra aportes al Organismo desde la fecha en que se implementó el régimen.

Que por otra parte, no formalizó solicitud de afiliación.

Que cabe destacar que a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudo ser ubicado su domicilio real ni el profesional.

Que en mérito a ello, no existiendo prueba de ejercicio profesional ni pago de aportes y por otro lado, habiendo superado la edad de 65 años -incapacidad de carácter presunta- se estima que corresponde formalizar la baja del titular a partir del 01/01/98, fecha de vigencia de la Ley que rige al Organismo.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 11 de la Ley N° 6.556.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la baja de la afiliación del Dr. Stefano Sgardelis - M.P. N° 0205, a partir del 01/01/90, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Dejar sin efecto los cargos por aportes adeudados.

Art. 3° - Declarar que el titular queda desvinculado del Organismo y sin derecho ni obligaciones con relación al régimen de la Ley N° 6.556 y normas modificatorias.

Art. 4° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio del Dr. Stefano Sgardelis.

Art. 5° - Cópiese, regístrese y publíquese.

Dr. Eduardo Van Cauwlaert, Presidente; **Dr. Enrique Cornejo San Millán**, Vicepresidente; **Dr. César A. Tanco**, Tesorero; **Dr. Sergio E. Frías**, Secretario; **Dres. José T. Museli y René O. Salazar**, Vocales.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/07/98

La Dirección

Sin cargo e) 17/07/98

RECAUDACION

O.P. N° 761

Saldo anterior	\$ 115.296,67
Recaudación del día 16/07/98	\$ 560,50
TOTAL	\$ 115.857,17

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
- C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

